



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8ZYEV6zjsXAlYUJCrcNezh51KVNRBZvSxPgs3%2Fm7%2Fo%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 22 de diciembre de 2022
Oficio AMC-OFI-0182118-2022

Señor.
DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
DIRECTOR APOYO LOGÍSTICO
Alcaldía mayor de Cartagena de indias
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y RIESGO PARA PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010300240032000.
Referencia: Rad. **AMC-OFI-0173738-2022**

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **AMC-OFI-0173738-2022** En virtud de la cual solicita: ***“Respetuosamente nos permitimos solicitarles expedir a la mayor brevedad posible los CERTIFICADOS DE USO DE SUELO Y ESTADO DE RIESGO, correspondiente a los predios que seguidamente me permito relacionar, esto con la finalidad de viabilizar la situación legal de los predios que seguidamente se relacionan, los cuales figuran a nombre del DISTRITO DE CARTAGENA”***. Este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

PRIMERO: en atención a su solicitud, esta secretaria informa que:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010300240032000 con dirección registrada T 42A 28B 01 Mz 4 Lo 30 del Barrio Bosquecito en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO A**.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

SEGUNDO: en atención a su solicitud, esta secretaria informa que:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No 010300240032000, clasificado en Suelo Urbano, ubicado en Barrio Nuevo Bosque y dirección Bosquecito en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **NO PRESENTA RIESGO**.

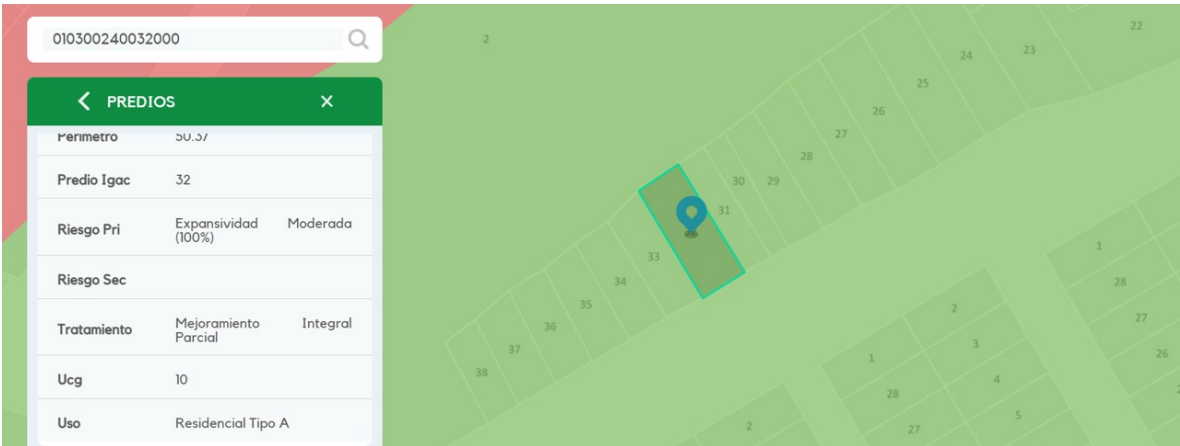




https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8ZYEV6zjsXAlYUJPCrCnzh51KVNRBZvSxPgs3%2Fm7%2Fo%3D



Ilustración 1. Plano de Susceptibilidad de Riesgos PDU 5C/7



Fuente: MIDAS, Diciembre 2022

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el **ARTICULO 48** del **DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre *UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA*: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010300240032000, **NO PRESENTA RIESGO** de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *C. Velásquez*





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=8ZYEV6zjsXAlYUJPCrCnzh51KVNRBZvSxPgs3%2Fm7%2Fo%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZY%2B6M0dKbK17Sjs9eujDHP5ubG8ymtIA0NvC6x1%3D



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 07 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0173738-2022

Dr.
Franklin Amador Hawkins
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 45
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Barrio el Espinal, Edificio T17
Ciudad

Asunto: SOLICITUD EXPEDICION CERTIFICADO USO DE SUELO Y ESTADO DE RIESGO

Cordial saludo,

Respetuosamente nos permitimos solicitarles expedir a la mayor brevedad posible los **CERTIFICADOS DE USO DE SUELO Y ESTADO DE RIESGO**, correspondiente a los predios que seguidamente me permito relacionar, esto con la finalidad de viabilizar la situación legal de los predios que seguidamente se relacionan, los cuales figuran a nombre del **DISTRITO DE CARTAGENA**:

1	010310880022000	DISTRITO	060-123932	FACTURA PREDIAL DISTRITO
2	010310890006000	DISTRITO	060-123893	FACTURA PREDIAL DISTRITO
3	010300240032000	DISTRITO	060-175648	FACTURA PREDIAL DISTRITO
4	010311140013000	DISTRITO	060-130709	FACTURA PREDIAL DISTRITO

Atentamente,

DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
DIRECTOR APOYO LOGÍSTICO

Proyectó: Judith Haydar –Asesor Externo- Apoyo Logístico
Revisó: Judith Pérez Rodríguez-Profesional Especializado

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

